

QUINTERO, 09 FEB. 2016

VISTOS:

1. Programa Tenencia Responsable de Mascotas de la Unidad de Medio Ambiente;
2. Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía 2014- 2017, del Gobierno de Chile a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Procedimiento Botiquín Municipalidades, que entra en vigencia desde fecha 01 de febrero 2016;
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Programa Nacional de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, tiene entre sus objetivos; la esterilización para 650.000 perros y gatos a través de las Municipalidades a nivel nacional y la cobertura pública gratuita de prestaciones veterinarias: esterilización, registro, vacunaciones, desparasitaciones;

2.- Que resulta necesario para el buen desarrollo del Programa la adquisición de insumos y medicamentos de uso humanos y veterinarios, los cuales serán utilizados en las campañas que la Unidad de Medio Ambiente realiza.

3.- Que a partir del día 01 de febrero de 2016, el Instituto de Salud Pública (ISP) inició proceso de regulación de botiquines para el uso de medicamentos de uso humano, donde cada municipio debe realizar la solicitud de Autorización sanitaria de funcionamiento del Botiquín para abastecerse de los fármacos necesarios para esterilizaciones, como para otros procedimientos y atenciones de servicios veterinarios;

DECRETO

1. **APRUEBESE** el pago del arancel por concepto de "Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Botiquín" al Instituto de Salud Pública de Chile, por la suma de \$186.954.- (ciento ochenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos.).
2. **IMPUTESE** el gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN GUTIERREZ CABRERA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas
- 4.- Administración Municipal

RGC/YGS/FJD/lir.